



LICITACIÓN PÚBLICA No. OEI-LP-10-2010

“Adquisición de 43 Computadoras de Escritorio con Procesador Intel® Core™2 Duo, 03 Computadoras de Escritorio Con Procesador Intel® Core™ I7-970 Y 46 Baterías con Estabilizador Integrado del Programa de Educación Básica de Jóvenes Y Adultos con Habilitación Laboral en los Departamentos de Carazo, Granada, Masaya, Rivas y Managua”

Acta Resolviendo Recurso de Protesta

En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del veintiocho de octubre del dos mil diez, en la oficina de la OEI yo, Carmen Largaespada Fredersdoff, Representante Permanente de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) administradora y ejecutora del Programa de Educación Básica de Jóvenes Y Adultos con Habilitación Laboral en los Departamentos de Carazo, Granada, Masaya, Rivas y Managua con el objeto de atender el recurso interpuesto en contra del acta de evaluación y recomendación de las ocho de la mañana del veinticinco de octubre del dos mil diez de la Licitación Pública OEI-LP-10-2010 para la “Adquisición de 43 Computadoras de Escritorio con Procesador Intel® Core™2 Duo, 03 Computadoras de Escritorio Con Procesador Intel® Core™ I7-970 Y 46 Baterías con Estabilizador Integrado del Programa de Educación Básica de Jóvenes Y Adultos con Habilitación Laboral en los Departamentos de Carazo, Granada, Masaya, Rivas y Managua”

PRIMERA: La Responsable de la Unidad de Adquisiciones de la OEI recibió a las 12:20p.m. del martes veintiocho de octubre del dos mil diez correo electrónico enviado por CONICO en el que impugnan el resultado del Acta de Evaluación y Recomendación de las ocho de la mañana del veinticinco de octubre del dos mil diez de la Licitación Pública OEI-LP-10-2010.

Los puntos que alega el oferente son:

1. Que fueron “...el único oferente que no se consultó en el periodo de evaluación y dado que las dos causales de descalificación son inválidos ya que en el formulario lista de bienes y precios dice claramente en letra mayúscula: CONTROLADORES DE HARDWARE (DRIVERS INCLUIDOS) y las especificaciones técnicas del PBC indican claramente que debe incluir tarjeta de video de 512MB. Si se nos hubiera consultado esto se pudo corregir...”

SEGUNDA: Que el recurso invocado es el de impugnación, pero aclaro que el Recurso de Impugnación es un recurso de la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado. La licitación que nos ocupa se tramita y rigen por los procedimientos contemplados en el manual administrativo-financiero interno de la OEI, por ser esta una adquisición efectuada con fondos OEI / Generalitat Valenciana y no fondos del Estado de Nicaragua.

Habiendo aclarado lo anterior, dejo constancia que he solicitado la opinión técnica del Lic. Guillermo Cáceres Informático de la Dirección General de Educación de Adultos del MINED para revisar los alegatos meramente técnicos.



Después de revisar con cuidado la oferta presentada por CONICO considero lo siguiente:

1. Respecto al **Item 1** ofertado por CONICO:
 - a. Se constató en el folio 06 de la oferta que el oferente solamente mencionó en la "Lista de Bienes y Precios" que ofertaba tarjeta de video pero no indicó en ese folio cuál era la capacidad de la tarjeta; sin embargo en el folio 08 sí se menciona y se dice que es una tarjeta de video de 384mb, no obstante el PBC pedía una tarjeta de video de 512 mb mínimo de apertura. Por otro lado, en el folio 09 de la oferta y siempre haciendo referencia al ítem 1 se ofertó tarjeta de video GEFORCE EVGA 7200GS/ 512MB/ 64-bit/ PCI Express, pero lo que se está solicitando es una tarjeta de video integrada en la tarjeta madre, no se está solicitando un tarjeta adicional. Por lo que no ha lugar a este punto del recurso.
 - b. Respecto a los Controladores de Hardware del equipo el folio 06 de la oferta (Lista de Bienes y Precios) sí los menciona. Por lo que ha lugar a este punto del recurso.
2. Respecto al **Item 2** ofertado por CONICO:
 - a. La Entidad Contratante constata en la oferta de CONICO que en el folio 06 no se especifica la capacidad de la tarjeta de video, tampoco se menciona la capacidad en el folio 10 de la oferta, por otro lado en el folio 11 se oferta una tarjeta de video GEFORCE EVGA 7200GS / 512MB / 64-bit / PCI Express, no obstante lo que se está solicitando es una tarjeta de video integrada en la tarjeta madre, no se está solicitando un tarjeta adicional. Por lo que no ha lugar a este punto del recurso.
 - b. Respecto a los Controladores de Hardware del equipo se constata que estos están ofertados en la Lista de Bienes y Precios. Por lo que ha lugar a este punto del recurso.

Las consultas que el Comité de Licitación se reserva el derecho de hacer a los oferentes durante el periodo de evaluación de ofertas, aplica siempre y cuando el Comité de Licitación tenga una duda respecto a algún punto ofertado, si el Comité de Licitación está clara de la oferta presentada no solicita aclaración alguna. En resumen, no es obligatorio para el Comité de Licitación solicitar aclaraciones siempre a los oferentes.

TERCERA: (Resolución)

Ha lugar al recurso presentado por CONICO en lo que respecta a los controladores del hardware del ítem 1 e ítem 2, en el marco de la Licitación Pública OEI-LP-10-2010 "Adquisición de 43 Computadoras de Escritorio con Procesador Intel® Core™2 Duo, 03 Computadoras de Escritorio Con Procesador Intel® Core™ i7-970 Y 46 Baterías con Estabilizador Integrado del Programa de Educación Básica de Jóvenes Y Adultos con Habilitación Laboral en los Departamentos de Carazo, Granada, Masaya, Rivas y Managua". Se orienta al Comité de Licitación aplique la corrección que corresponda al acta de evaluación.


Carmen Largaespina Frederdsch
Representante Permanente OEI

